Oficio: OFS/UT/7882/04/2022
Asunto: *Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564100005722*

Xalapa de Enríquez, Ver., 26 de abril de 2022

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio 3005641000005722 en la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI057/03/2022; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo ordenado por los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 9 fracción VII, 132, 134 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que su Unidad de Transparencia realizará los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información generada, administrada o en su posesión, ya que es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla, con las excepciones que señala la Ley.

SEGUNDO.- Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-UT-112-04-2022** (Anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio **AEFCP/M-121/04/2022,** otorgó la atención y respuestas correspondientes (Anexo 2).

TERCERO.- En razón de la respuesta otorgada respecto a que una parte de la información solicitada se encuentra inmersa en el Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito informarle que el Comité de Transparencia de este Órgano Fiscalizador aprobó, en la Décima Tercera Sesión - - - - - - -

Oficio: OFS/UT/7882/04/2022
Asunto: *Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564100005722*

Extraordinaria, la Clasificación de dicha Información en Modalidad de Reservada. Se adjunta el Acta para su mayor conocimiento (anexo 3).

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracciones I y II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace entrega de la información solicitada correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como se hace de su conocimiento que la correspondiente al ejercicio 2021 fue clasificada como información reservada hasta en tanto se entreguen a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización Superior del Ejercicio 2021; por lo que para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información, respetuosamente se orienta a usted para que canalice esta parte de la información, al H. Ayuntamiento de Nautla.

A T E N T A M E N T E

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.

Oficio: ORFIS-OF-UT-112-04-2022
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 11 de abril de 2022

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI057/04/2022:
"Ingresos propios registrados por el ayuntamiento de Nautla en los meses de Enero, Febrero y Marzo de los años 2018,2019,2020,2021 y 2022 Participaciones federales recibidas por el ayuntamineto de Nautla en los meses de Enero, Febrero y Marzo de los años 2018,2019,2020,2021 y 2022." (SIC)

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2022, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ORFIS Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia.
11 ABR 2022
Hora 11:57
AUDITORÍA GENERAL

ATENTAMENTE

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORFIS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
11 ABR 2022
RECIBIDO
HORA 11:52 FIRMA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
20 ABR 2022
RECIBIÓ: AALDV HORA: 14:43

AEFCP/M-121/04/2022

Xalapa, Ver., a 18 de abril de 2022

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-112-04-2022** de fecha 11 de abril del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI057/04/2022**, donde requiere *"Ingresos propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla en los meses de enero, febrero y marzo de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022"*.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber consultado el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), se identificó en las Balanzas de Comprobación y Estados Financieros lo siguiente:

Ingresos de Gestión

Año	Enero	Febrero	Marzo
2018	$ 786,459.26	$ 714,528.10	$ 298,793.85
2019	774,139.47	466,902.93	255,198.43
2020	950,498.63	608,711.03	302,105.91

Participaciones Federales

Año	Enero	Febrero	Marzo
2018	$ 1,483,558.19	$ 1,636,565.99	$ 2,074,235.19
2019	1,837,629.93	1,949,776.15	2,407,135.81
2020	S/R	1,827,319.29	2,689,298.15

S/R: Sin registros contables en Balanza de Comprobación.

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096

Por último, es importante realizar las siguientes precisiones:

Ejercicio 2021.

- De conformidad con el **artículo 3** de la **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, es decir, **el Procedimiento de Fiscalización Superior** correspondiente a la **Cuenta Pública 2021**, se realizará en el **ejercicio 2022**; motivo por el cual a la fecha esta Auditoría Especial se encuentra realizando la revisión a dicha Cuenta Pública y en apego al **artículo 58** de la citada Ley, **el Órgano debe guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado**, en tal sentido nos encontramos material y legalmente impedidos para proporcionar información del **ejercicio 2021**.

En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la información relativa a los **Ingresos Propios registrados** y **Participaciones Federales recibidas** por el **Ayuntamiento** de **Nautla** en los meses **enero**, **febrero** y **marzo** del año **2021**; **como reservada**.

Ejercicio 2022.

- Como ya se mencionó en el punto anterior, en apego al **artículo 3** de la **Ley Número 364, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, es decir, **el Procedimiento de Fiscalización Superior** correspondiente a la **Cuenta Pública 2022**, se llevará a cabo en el **ejercicio 2023**; por lo cual a la fecha esta Auditoría Especial no cuenta con información del **ejercicio 2022**.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.-** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
L.C. Yuriana Ríos Romero.- Directora de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, bajo el siguiente:---------

---

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Pase de lista y verificación del quórum.----------
II. Aprobación del orden del día.----------
III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Reservada, correspondiente a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses enero, febrero y marzo del año 2021, punto solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas; lo anterior, a efecto de atender la solicitud de información registrada con el número de folio 300564100005722, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.--
IV. Cierre de la sesión. ----------

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. --------

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. ----------

III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA, CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS PROPIOS REGISTRADOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUTLA, VER., EN LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2021, PUNTO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS; LO ANTERIOR, A EFECTO DE ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 300564100005722, DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: ----------

---

---------- **ANTECEDENTES** ----------

1.- En fecha 11 de abril del año 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la siguiente solicitud de información. No obstante, los días comprendidos del 11 al 15 de abril del año en curso, fueron considerados días inhábiles y, por tanto, se suspendieron los términos en todos y cada uno de los procedimientos, con base en el Acuerdo ODG/SE-86/06/12/2021 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI). En consecuencia, la Plataforma Nacional de Transparencia señala como fecha de recepción de la solicitud que se transcribe a continuación, el 18 de abril del 2022. ----------

---

NÚMERO DE FOLIO PNT	NÚMERO DE REGISTRO UT	SOLICITUD
300564100005722	UT/EXPSI/SISAI057/04/2022	*"Ingresos propios registrados por el ayuntamiento de Nautla en los meses de*

NÚMERO DE FOLIO PNT	NÚMERO DE REGISTRO UT	SOLICITUD
		Enero, Febrero y Marzo de los años 2018,2019,2020,2021 y 2022 *Participaciones federales recibidas por el ayuntamineto de Nautla en los meses de Enero, Febrero y Marzo de los años 2018,2019,2020,2021 y 2022." (SIC)*

2.- Mediante oficio ORFIS-OF-UT-112-04-2022, se turnó la solicitud de información que nos ocupa a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. ---

---

3.- A través del Memorándum AEFCP/M-121/04/2022, el área administrativa en comento, otorgó contestación y señaló en la parte que interesa, lo siguiente:

OFICIO	RESPUESTA
Memorándum AEFCP/M-121/04/2022	... • De conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, es decir, el Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2021, se realizará en el ejercicio 2022; motivo por el cual a la fecha esta Auditoría Especial se encuentra realizando la revision a dicha Cuenta Pública y en apego al artículo 58 de la citada Ley, el Órgano debe guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en tal sentido nos encontramos material y legalmente impedidos para proporcionar información del ejercicio 2021. En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la información relativa a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla en los meses enero, febrero y marzo del año 2021; como reservada. ...

4.- En consecuencia, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del acuerdo correspondiente, en

atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: ----------

---

---------- **CONSIDERANDOS** ----------

---

a) Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[1], el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado. ----------

b) Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. ----------

c) Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. ----------

d) Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en el artículo 2 fracción XXVI, lo siguiente: ----------

> *Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:*
>
> *...*
>
> *XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;*

---

e) Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: ----------

> *Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, **a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.***
> *Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos*

---

[1] En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

---

f) Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, entre los cuales se encuentra las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, y que aplica al caso que nos ocupa, acorde a lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información relativa a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses enero, febrero y marzo del año 2021, tendrá el carácter de pública hasta en tanto se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021.-

---

g) Lo anterior lo robustece el artículo trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que estipula que podrá considerarse como información reservada, aquella información que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, respectivamente.----------

---

h) Por consiguiente, se somete a su consideración la Clasificación de la Información en modalidad **Reservada,** respecto a la documentación relativa a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses enero, febrero y marzo del año 2021; con base en la siguiente: ----------

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción I, 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 *in fine* de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de*

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

Divulgar la información requerida a través de la solicitud de información registrada con número de folio **300564100005722** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, obligaría a este sujeto obligado a actuar fuera de lo establecido en el artículo 58 in fine de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que es evidente que la información solicitada, esto es, los ingresos propios registrados y participaciones federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, es parte del soporte que sustenta los trabajos de auditoría y que en conjunto representaran la evidencia de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 del multicitado municipio.

PRUEBA DE DAÑO

RIESGO REAL:

Debido a que está llevándose a cabo el procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual está en trámite por parte de la Autoridad Fiscalizadora, es decir, no se ha emitido el Informe Individual donde se señalan las irregularidades o incumplimiento de las disposiciones que regulan la Gestión Financiera y Técnica, para su posterior entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, hacer pública la información señalada, podría afectar el resultado, por estar expuesto a la intervención de elementos externos tales como medios de comunicación o a la intromisión de terceros que no forman parte del Procedimiento de Fiscalización Superior.

Tomando en consideración que se encuentran en trámite los trabajos de auditoría respectivos, existe impedimento jurídico para proporcionar la información solicitada, ya que podría afectar de manera determinante el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo cumplimiento de la actividad financiera y técnica de los entes encargados de ejercer recursos públicos apegados a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la información que requiere el solicitante significa el seguimiento efectuado al Procedimiento de Fiscalización Superior con la que se están sustentando los trabajos de Auditoría y que en conjunto representará la evidencia de los resultados obtenidos en cada auditoría, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

En consecuencia, implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El interés protegido es el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2021 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

RIESGO DEMOSTRABLE:

Se considera que de darse a conocer la información señalada se estaría difundiendo información de procesos no concluidos y acciones que aún se encuentran en trámite, incrementando la posibilidad de entorpecer las actuaciones dentro del Procedimiento de Fiscalización que se encuentra en desahogo.

RIESGO IDENTIFICABLE:

La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento del procedimiento de Fiscalización Superior, poniendo a disposición del público en general datos que

afectarían las tareas de revisión y evaluación de los entes fiscalizados, generando de forma específica un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación. También se estima que podría afectar el desempeño operativo del Ente Fiscalizador hacer del conocimiento público sus actividades sustantivas, puesto que podrían ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a la mencionada autoridad y dificultar el cumplimiento de su función. PONDERACION: En el caso se actualiza lo previsto por las fracción IX del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual establece que la información será reservada y por lo tanto no puede difundirse cuando por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, por lo que se concluye que la reserva de la información debe permanecer sobre el derecho de su publicación.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
PERIODO
Seis meses.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
La relativa a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses enero, febrero y marzo del año 2021.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

---

i) En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la Modalidad Reservada señalada con antelación. ----------

---------- **RESULTANDO** ----------

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: ----------

----------**ACUERDO CT-26-04-2022/CIR/10**----------

PRIMERO.- Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Reservada referente a los Ingresos Propios registrados y Participaciones Federales recibidas por el Ayuntamiento de Nautla, Ver., en los meses enero, febrero y marzo del año 2021, ya que forman parte del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021. ----------

---

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia remita el presente Acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con número de folio **300564100005722** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

---

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. ----------

---

IV.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. ----------

---

PRESIDENTE

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas